



Oficina Regional de Educación
para América Latina y el Caribe
UNESCO Santiago

Declaración pública de la Oficina Regional de Educación de la UNESCO para América Latina y el Caribe en torno a la votación de la Ley General de Educación en Chile

Desde hace unas semanas diferentes grupos de estudiantes y padres de familia han llegado hasta las instalaciones de la UNESCO para manifestar de forma pacífica y elocuente su preocupación por la aprobación de la Ley General de Educación que, a su juicio, no garantiza el derecho a una educación de calidad a todos los chilenos, dividiéndolos entre aquellos que pueden pagar por un buen servicio y a los que les está negado por su condición socioeconómica.

Para la UNESCO, la educación es un bien público y un derecho humano del que nadie puede estar excluido. Concebir la educación como derecho y no como un mero servicio o una mercancía, exige un rol garante del Estado para asegurar una educación obligatoria y gratuita a todos los ciudadanos porque los derechos no se compran ni se transan.

Un rol garante del Estado, según lo expresaron los ministros de educación de América Latina y el Caribe en Buenos Aires en 2007, obliga a los Estados a: proveer escuelas y programas suficientes a lo largo del país que sean accesibles a todos; establecer estándares de calidad para todas las escuelas y programas; fortalecer la calidad de la educación pública, por su rol fundamental en la reducción de las desigualdades y en el fomento de la cohesión social; y establecer normativas que eviten la discriminación, fortaleciendo los sistemas de garantía existentes para exigir el derecho a la educación sin discriminación.

Asegurar a todos los ciudadanos una educación de calidad y fomentar la integración de estudiantes provenientes de distintos contextos sociales y culturales es una poderosa herramienta para el desarrollo humano de los países y la cohesión social, fundamentos de una sociedad más justa y democrática.

La educación pública o financiada con fondos públicos es la única que puede asegurar el derecho a una educación sin exclusiones, sin perjuicio de que existan otras opciones para que los padres puedan ejercer el derecho a elegir la educación que quieren para sus hijos. Sin embargo, la libertad de enseñanza debe guiarse por los principios de no discriminación, igualdad de oportunidades y la efectiva participación de todos en la sociedad, siendo obligación de los Estados asegurar que la libertad de enseñanza no conduzca a la desigualdad de oportunidades de determinados grupos dentro de la sociedad (artículo 19 del Pacto de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales).

La UNESCO ha desarrollado diversas iniciativas para favorecer el debate entre los diferentes actores, apoyando el Foro Nacional de Educación de Calidad para Todos, y desarrollando acciones con parlamentarios, universidades, docentes y estudiantes. Actualmente se ha abierto un blog para someter a debate público un documento sobre la situación educativa en Chile.

Aprovechando el consenso logrado para legislar en torno a una ley de educación, recomendamos a los legisladores considerar las voces de los diferentes actores sociales y los compromisos suscritos por Chile a nivel internacional en el ámbito educativo.

Más información:

Situación y perspectivas de la educación chilena desde el enfoque de derechos humanos
<http://enfoque-ddhh-educacion-chilena.blogspot.com/>